MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 123/2.021

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021, CON ID N° 388662, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ASESORIA ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y DE RECAUDACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" EN EL LOTE 1 AL OFERENTE C&A CONSULTORIA CONTABLE , CON RUC N° 2262553-4 REPRESENTADA POR EL SR. OSCAR ALBERTO COLMAN GARCETE CON C.I N° 2.262.553; EN EL LOTE 2 AL OFERENTE RP CONSULTORIA, CON RUC N° 4198657-1 REPRESENTADA POR EL SR. RAMON PAREDES BENITEZ CON C.I. N° 4.198.657 Y EN EL LOTE 3 AL OFERENTE CONQUER CONSULTOIRA, CON RUC N° 1236397-9 REPRESENTADA POR LA SRA. LOURDES MAGDALENA MONTIEL CON C.I. N° 1.236.397.-

Itakyry, 02 de febrero de 2.021

VISTO*:* El expediente de Evaluación de la Contratación Directa N° 01/2021, que tiene por Objeto "Servicios de asesoría Administrativa, Jurídica y de Recaudación para la Institución Municipal" con ID N° 388662.-

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de tres firmas consultoras, en ocasión a la apertura de sobres de ofertas técnicas, a saber: a) Lote 1 "C&A CONSULTORIA CONTABLE"; b) Lote 2 "RP CONSULTORIA, c) Lote 3 "CONQUER CONSULTORIA".

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió las puntuaciones obtenidas, luego de la evaluación de las ofertas técnicas se tiene que las firmas consultoras participantes además de cumplir con los recaudos sustanciales, han superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, según el siguiente detalle: Lote 1 C&A CONSULTORIA CONTABLE: 85 (ochenta y cinco) puntos; Lote 2 RP CONSULTORIA: 100 (cien) puntos; y Lote 3 CONQUER CONSULTORIA: 100 (cien) puntos.-

Que, los consultores citados fueron convocados para la apertura de las ofertas económicas, procediéndose al descubrimiento de las respectivas ofertas de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de las ofertas económicas en cuya oportunidad se les asignaron 100 (cien) puntos, por no registrarse otros competidores.-

Que, finalmente se procedió a las evaluaciones combinadas, concluyéndose que los consultores participantes han calificado suficientemente en los respectivos lotes propuestos, por cuanto deviene conveniente adjudicar los contratos a favor de las citadas empresas consultoras en el siguiente orden: 1) LOTE 1 "ASESORIA ADMINISTRATIVA" al consultor C&A CONSULTORIA CONTABLE por un monto de Gs. 66.000.000 (guaraníes sesenta y seis millones); 2) LOTE 2 "ASESORIA JURÍDICA" al consultor RP CONSULTORIA por un monto de Gs. 38.995.000 (guaraníes treinta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil); y 3) LOTE 3 "ASESORIA DE RECAUDACIÓN" al consultor CONQUER CONSULTORIA por un monto de Gs. 48.400.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil).-

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimados por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del Organismo Evaluador.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

IM NICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

Que, el Art. 103 del Decreto 2992/19 establece los procedimientos para la evaluación y selección de las ofertas de los llamados a consultorías bajo la modalidad de calidad y costo.

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 “Orgánica Municipal” establece: “que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios. Llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley”.-

POR TANTO, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR los contratos en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, con ID N° 388662, para “SERVICIOS DE ASESORIA ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y DE RECAUDACIÓN PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL, y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad; en el siguiente orden:

a) C&A CONSULTORIA CONTABLE, con RUC N° 2262553-4 y C.I. N° 2.262.553, representado por el Lic. Oscar Alberto Colman Garcete en el Lote 1 por la suma de Gs. 66.000.000 (guaraníes sesenta y seis millones).
b) RP CONSULTORIA, con RUC N° 4198657-1 y C.I. N° 4.198.657, representado por el Abg. Ramón Paredes Benítez en el Lote 2 por la suma de Gs. 38.995.000 (guaraníes treinta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil).
c) CONQUER CONSULTORIA, con RUC N° 1236397-9 y C.I. N° 1.236.397, representado por la Lic. Lourdes Magdalena Montiel en el Lote 3 por la suma de Gs. 48.400.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil).

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 260 FF: 30, 01 del Presupuesto Municipal de Itakyry para el ejercicio fiscal 2021.-

Art. 3°. COMUNICAR a las firmas adjudicadas por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal